

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2301/2023

Acta de adjudicación simple del procedimiento de Compra Menor No. SUPBANCO-DAF-CM-2023-0002

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

CONSIDERANDO: Que el **Departamento de Gestión Humana**, a través de la Solicitud Dynamics 365 no. 001055, de fecha 20/12/2022 requirió la **Contratación de los servicios de catering para actividad de reconocimiento anual de los colaboradores de la SB por su desempeño en 2022.**

CONSIDERANDO: Que el treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2023-0002, por un monto de Novecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (**DOP 950,000.00**) para la **Contratación de los servicios de catering para actividad de reconocimiento anual de los colaboradores de la SB por su desempeño en 2022.**

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (06) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2023-0002.

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), fueron invitados mediante correo electrónico un total ocho (08) empresas, que citamos a continuación:

- | | |
|--|---|
| 1. Inversiones AMV, S.R.L. | 5. Todo resuelto catering, S.R.L. |
| 2. Lisa Flor, SRL | 6. Flor de Sal, S.R.L. |
| 3. Ambrosia Creative Food Concepts, S.R.L. | 7. Maylen E. Andon Suncar, S.R.L. |
| 4. Ciano Gourmet, S.R.L. | 8. Xiomari Veloz D Lujo Fiestas, S.R.L. |

CONSIDERANDO: Que fueron recibidas once (11) preguntas al proceso, las cuales fueron remitidas al área técnica para fines de respuesta.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), fue remitida la circular de preguntas y respuestas a los oferentes, atendiendo a las preguntas presentadas sobre el proceso, además se publicó en los portales de transparencia y transaccional de compras.

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2301/2023

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), fueron recibidas las siguientes ofertas:

No.	Oferente	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	Lisa Flor, S.R.L.	Física	779,825.00
2	C&C Technology Supply, S.R.L.	Portal Transaccional	893,750.00
3	Martínez Torres Traveling, S.R.L.	Portal Transaccional	825,000.00
4	Sanfra Food & Catering, S.R.L.	Portal Transaccional	790,280 .00
5	Pily Gourmet, S.R.L.	Portal Transaccional	737,800.00
6	A Fuego Lento, S.R.L.	Portal Transaccional	880,000.00
7	Jardin Ilusiones, S.R.L.	Portal Transaccional	644,700.00
8	Cantabria Brand Representative, S.R.L.	Portal Transaccional	825,400.00
9	Esther Altagracia Padilla	Portal Transaccional	737,320.00
10	Maylen Elizabeth Andon Sansur	Portal Transaccional	765,000.00
11	Silver Tiger Business, S.R.L.	Portal Transaccional	726,880.00
12	Xiomari Veloz D' Lujo Fiesta, S.R.L.	Portal Transaccional	424,800.00
13	HV Medisolutions, S.R.L.	Portal Transaccional	791,000.00

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones en el numeral 3. Entrega de Muestras, indica que para la degustación se evaluará: *la presentación de los alimentos, como se ven, sabor (dulce, salado, amargo, agrio, etc.), olor, textura, entre otros. Para esto se completará el formulario de degustación con al menos tres (3) comensales.*

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023) fue recibido en la División de Compras el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas, dando como resultado lo siguiente:

No.	Empresas	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
1	Lisa Flor S.R.L.	779,825.00	Cumple , debido a que los Gyozas y los Pinchos estaban bien presentados, tenían buena textura, buen olor y con excelente sabor. La temperatura de ambas muestras fue un punto a favor para la degustación.
2	C&C Technology Supply, S.R.L.	893,750.00	No cumple , debido a que la textura del Gyoza parecía frita, la salsa tenía buen sabor. Con relación a los Pinchos muy buena presentación, la carne tenía excelente sabor y

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2301/2023

No.	Empresas	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
			textura. Por lo que no cumplen debido a que debía pasar la evaluación de las dos muestras.
3	Martínez Torres Traveling, S.R.L.	825,000.00	No cumple , debido a que los Gyoza tenían buena textura, pero la carne estaba muy picante. Respecto a los Pinchos la carne del pincho estaba dura, la salsa excedida de picante. Por lo que no cumplen debido a que debía pasar la evaluación de las dos muestras.
4	Sanfra Food & Catering, S.R.L.	790,280 .00	No cumple , debido a que Gyoza estaban presentados como empanadas y además tenían un fuerte sabor a ajo en la carne, la salsa no tiene sabor a teriyaki. Respecto a los Pinchos la carne estaba cruda, dura y salada. Por lo que no cumplen debido a que debía pasar la evaluación de las dos muestras.
5	Pily Gourmet, S.R.L.	737,800.00	No cumple , debido a que los Gyoza no tenían el sabor esperado y la textura estaba gruesa. Respecto a los Pinchos la carne estaba cruda, sabor picante, los hongos no estaban acorde con las especificaciones, la comida estaba salada. Por lo que no cumplen debido a que debía pasar la evaluación de las dos muestras.
6	A Fuego Lento, S.R.L.	880,000.00	No cumple , debido a que la textura del Gyoza estaba dura y el relleno era de jamón, en lugar de carne de cerdo como fue requerido en el pliego de condiciones. Con relación a los Pinchos la carne estaba dura. Por lo que no cumplen debido a que debía pasar la evaluación de las dos muestras.
7	Jardín Ilusiones, S.R.L.	644,700.00	No cumple , debido a que los Gyoza tenían textura muy blanda, olor y presentación poco agradable. Respecto a los Pinchos la carne no tenía un sabor agradable al paladar y estaba cruda. Por lo que no cumplen debido a que debía pasar la evaluación de las dos muestras.
8	Cantabria Brand Representative, S.R.L.	825,400.00	No cumple , debido a que las Gyoza estaban saladas y con poco relleno, carne áspera, la salsa estaba muy picante. Con relación a los Pinchos estaban salados y los hongos quemados. Por lo que no cumplen debido a que debía pasar la evaluación de las dos muestras.
9	Esther Altagracia Padilla	737,320.00	No cumple , debido a que no presentaron en el tiempo establecido para la subsanación de documentos: el formulario Compromiso Ético de Proveedor y al menos dos (2) cartas de referencias de los últimos treinta y seis (36)

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2301/2023

No.	Empresas	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
			meses donde indiquen la satisfacción de los servicios similares prestados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones. Además, en cuanto a las muestras (degustación) presentadas, no cumple debido a que la carne del Gyoza estaba excedida de picante y la textura de la masa muy blanda, respecto al Pincho la carne no tenía buen aspecto, aunque tenía sabor.
10	Maylen Elizabeth Andon Sansur	765,000.00	Cumple , debido a que los Gyozas tenían buena textura y sabor. Respecto a los Pinchos tenían buena textura, sabor y estaban bien presentados.
11	Silver Tiger Business, S.R.L.	726,880.00	No cumple , debido a que los Gyoza estaban salados y textura muy blanda. Respecto a los Pinchos la carne estaba cruda. Por lo que no cumplen debido a que debía pasar la evaluación de las dos muestras.
12	Xiomari Veloz D' Lujo Fiesta, S.R.L.	424,800.00	No Cumple , debido a que la Gyoza tenía una textura muy gruesa y cruda, la carne muy áspera. Respecto a los Pinchos la carne estaba cruda y tenía mala presentación. Por lo que no cumplen debido a que debía pasar la evaluación de las dos muestras.
13	HV Medisolutions, S.R.L.	791,000.00	No cumple , debido a que remitió vía al correo electrónico de la invitación al proceso la información que no podía participar en la entrega de muestras (degustación) requeridas del proceso por razones ajenas a su voluntad.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo I y IV del Art. 91 del decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece lo siguiente:

...

PÁRRAFO I: La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

...

PÁRRAFO IV. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de condiciones en el numeral 13. Criterios de adjudicación establece que la adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones generales del procedimiento y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país. Luego del cumplimiento técnico se acogerá la oferta de menor precio.

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2301/2023

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado establece que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que este documento constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

VISTO: El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

VISTO: Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2023-0002.

VISTO: La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2023-0002, **Contratación de los servicios de catering para actividad de reconocimiento anual de los colaboradores de la SB por su desempeño en 2022.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 26 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

PRIMERO: ADJUDICAR el procedimiento No. SUPBANCO-DAF-CM-2023-0002, para la Contratación de los servicios de catering para actividad de reconocimiento anual de los colaboradores de la SB por su desempeño en 2022, al proveedor: **Maylen Elizabeth Andon Sansur**, por un monto total de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL** pesos dominicanos con 00/100 (**DOP 765,000.00**), por cumplir técnicamente según detalle siguiente:

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2301/2023

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Maylen Elizabeth Andon Sansur	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
1	Servicios de catering para actividad de reconocimiento anual de los colaboradores de la SB por su desempeño en 2022.	Servicio	1	765,000.00	765,000.00
Total Adjudicado				\$ 765,000.00	

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente decisión en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación al oferente adjudicatario y a los demás oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión de este documento.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Firmado digitalmente por:

Johanna Sención

Angel Pérez Q.

Marcos Fernández Jiménez

Analista de Compras

Encargado de División

Director Administrativo, Financiero y Planificación